



Municipalidad Distrital de Santiago

ACUERDO MUNICIPAL N° 073-2019-MDS

Santiago, 09 de setiembre de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO:

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha; el Exp. 10510 de fecha 06 de setiembre de 2019, sobre la invitación presentada por el regidor Jenrri Villalobos Limachi, para participar en el VII CONFERENCIA ANUAL DE MUNICIPIOS "Desastres Naturales y Recursos Hídricos" Tumbes – Perú, Informe N° 355-2019-UPTO-MDS-DAJ, de fecha 06 de setiembre de 2019, Informe N° 165-2019-MDS/GPP, de fecha 06 de setiembre de 2019, Opinión Legal N° 248-2019-AL-MDS, de fecha 06 de setiembre de 2019; y

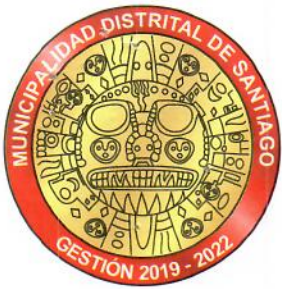
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, estos son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° inciso 11 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal autoriza los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad realicen el Alcalde, los regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario; no precisando los viajes al interior del País;

Que, por Exp. N° 10510, de fecha 06 de setiembre de 2019, el regidor Jenrri Villalobos Limachi, presenta la invitación para participar en la VII CONFERENCIA ANUAL DE MUNICIPIOS "Desastres Naturales y Recursos Hídricos", a realizarse en el salón de eventos del Hotel Wyndham Costa del Sol – Tumbes, ubicado en el Jirón San Martín N° 275, Tumbes, a realizarse del 12 de setiembre al 14 de setiembre del año en curso;

Que, por Informe N° 355-2019-UPTO-MDS-DAJ, de fecha 06 de setiembre de 2019, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, remite el presupuesto con que se cuenta, con el detalle inserto en el Informe en mención. Por Informe N° 165-2019-MDS/GPP, de fecha 06 de setiembre de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto, emite el Informe de Disponibilidad Presupuestal para viaje en comisión de servicios dentro del País, señalando: "que los gastos a ser realizados, es decir: pasajes aéreos, transporte y/o movilidad local, alimentación, hospedajes entre otros gastos, teniendo en cuenta la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, en su artículo 10, numeral 10.1 donde establece que en medida de bienes y servicios que "Durante el año Fiscal 2019, los viajes de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas. Asimismo. En lo que corresponde al documento de referencia b) ellos podrán ser atendidos hasta por un máximo de 03 personas acreditadas y autorizadas. (...)".



Municipalidad Distrital de Santiago

Que, por Opinión Legal N° 248-2019-AL-MDS, de fecha 09 de setiembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, previo análisis opina: "Si bien es cierto, que no es necesario solicitar la autorización del Concejo Municipal para los viajes al interior del país, sin embargo, a fin de mantener la transparencia de los actos que efectuó la Municipalidad, es pertinente que se deba emitir la disposición municipal correspondiente que lo autorice; en ese sentido, teniendo en cuenta que, existe disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 165-2019-MDS/GPP, LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL OPINA QUE, EL CONCEJO MUNICIPAL SOMETA A DEBATE EL VIAJE DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL A LA CIUDAD DE TUMBES PARA ASISITR EN A LA VII CONFERENCIA ANUAL DE MUNICIPIOS "DESASTRES NATURALES Y RECURSOS HIDRICOS", ORGANIZADO POR EL ORGANISMO SISTER CITIES AMERICA Y DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL IDEAS PERU, LA CUAL ES RECONOCIDA Y ADSCRITA AL PROGRAMA GLOBAL COMPACT DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS – OCU, A REALIZARSE DEL 12 AL 14 DE SETIEMBRE DE 2019";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normas institucional;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR la participación de los regidores **JENRRI VILLALOBOS LIMACHI, PEPE ARAGON VILLA, REYNALDO COLQUE ZULOAGA, LUCHO VILLASANTE SUTTA**, en la VII Conferencia Anual de Municipios "Desastres Naturales y Recursos Hídricos", organizado por el organismo SISTER CITIES AMERICA y de la Organización Internacional IDEAS PERU, a realizarse del 12 de setiembre al 14 de setiembre de 2019, en la ciudad de TUMBES.

ARTICULO SEGUNDO. – OTORGAR, los viáticos nacionales, pasajes y gastos de inscripción que correspondan a los regidores referidos precedentemente, a fin de que asistan al evento en mención.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás órganos jerárquicos, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ICAA/SEC GRAL.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
CUSCO

APC. IVAN CHRISTIAN AMADOR ARELA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Lic. Santiago Ramos Zarate
ALCALDE (e)